



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.-Excma. Diputación (Intervención de Fondos), Teléfono 292100.

Imprenta.-Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano.-Teléfono 225263.

Martes, 5 de abril de 1994

Núm. 76

DEPOSITO LEGAL LE - 1 - 1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar del ejercicio corriente: 60 ptas.
Ejemplar de ejercicios anteriores: 75 ptas.

Advertencias: 1.ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2.ª-Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
3.ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 2.200 pesetas al trimestre; 3.700 pesetas al semestre; 6.650 pesetas al año.
Asimismo, deberán abonar el coste del franqueo, conjuntamente con el de la suscripción, y que asciende: Anual: 3.000 ptas.; Semestral: 1.500 ptas.; Trimestral: 750 ptas; Unitario: 10 ptas.
Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 112 pesetas línea de 85 milímetros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.
La publicación de un anuncio en un periodo inferior a cinco días contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social Instituto Nacional de Empleo

FONDO SOCIAL EUROPEO

Don José Ríos de Antón, Director Provincial del Instituto Nacional de Empleo en León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992 (B.O.E. 27-11-92) y utilizando el procedimiento previsto en el número 4 del citado artículo 59, se comunica por esta Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo el requerimiento de la siguiente documentación a don Isafas Alvarez Rey, por su establecimiento como autónomo:

-Alta en Seguridad Social (Autónomos) y en el Impuesto de Actividades Económicas.

-Facturas de las inversiones realizadas.

Haciendo saber el derecho que le asiste a formular escrito de alegaciones en el plazo de 15 días hábiles contados desde el siguiente a esta notificación, ante la Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/92 de RJAP y PAC (B.O.E. 27-11-92).

Para que sirva de notificación en forma a don Isafas Alvarez Rey, con domicilio en León, c/. Veinticuatro de Abril, 7 y para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, expedido el presente en León, a 4 de marzo de 1994.-Firmado: José Ríos de Antón.

Don José Ríos de Antón, Director Provincial del Instituto Nacional de Empleo en León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 59 de la Ley de

Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992 (B.O.E. 27-11-92) y utilizando el procedimiento previsto en el número 4 del citado artículo 59, se comunica por esta Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo el requerimiento de la siguiente documentación a don Miguel Calzada Pires, por su establecimiento como autónomo:

-Alta en Seguridad Social (Autónomos) y en el Impuesto de Actividades Económicas.

-Facturas de las inversiones realizadas.

Haciendo saber el derecho que le asiste a formular escrito de alegaciones en el plazo de 15 días hábiles contados desde el siguiente a esta notificación, ante la Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/92 de RJAP y PAC (B.O.E. 27-11-92).

Para que sirva de notificación en forma a don Miguel Calzada Pires, con domicilio en Astorga, c/. Manuel Gullón, 26 y para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, expedido el presente en León, a 4 de marzo de 1994.-Firmado: José Ríos de Antón.

Don José Ríos de Antón, Director Provincial del Instituto Nacional de Empleo en León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992 (B.O.E. 27-11-92) y utilizando el procedimiento previsto en el número 4 del citado artículo 59, se comunica por esta Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo el requerimiento de la siguiente documentación a don José Miguel González Aguado, por su establecimiento como autónomo:

-Alta en Seguridad Social (Autónomos) y en el Impuesto de Actividades Económicas.

-Facturas de las inversiones realizadas.



Haciendo saber el derecho que le asiste a formular escrito de alegaciones en el plazo de 15 días hábiles contados desde el siguiente a esta notificación, ante la Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/92 de RJAP y PAC (B.O.E. 27-11-92).

Para que sirva de notificación en forma a don José Manuel González Aguado, con domicilio en León, c/. Zapaterías, 19 y para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, expedido el presente en León, a 4 de marzo de 1994.—Firmado: José Ríos de Antón.

2516

Núm. 3096.—8.624 ptas.

Junta de Castilla y León

DELEGACION TERRITORIAL DE LEON

Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

PONENCIA TÉCNICA DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL

Anuncio relativo a información pública de los estudios de impacto ambiental números 2/94 Alicia y otras número 6714 y 3/94 explotación de Dolomía concesión León Oeste.

Presentados los estudios de impacto ambiental abajo detallados, previo acuerdo de la Ponencia de Impacto Ambiental en su reunión de 15-II-94, se somete al trámite de información pública de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto 1131/88 de 30 de septiembre, en relación con el artículo 6.2 del Decreto 269/89 de 16 de noviembre, de la Junta de Castilla y León.

I.A. 2/94.—2.º Proyecto Explotación y Restauración mina de carbón a cielo abierto Alicia y otras número 6714 y otros, en el término municipal de Villagatón, promovido por Antracitas de la Granja, S.A.

I.A. 3/94.—Explotación de Dolomía, concesión León Oeste 1.ª fracción número 13554 I, en el término municipal de San Emiliano, promovido por Aprovechamientos Mineros Españoles, S.A.

Lo que se hace público en este **Boletín Oficial**, abriéndose el trámite de información pública por espacio de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en que se produzca la última publicación, en el **Boletín Oficial** de la provincia de León y en el *Boletín Oficial de Castilla y León*, pudiendo examinar los expedientes y formular alegaciones y observaciones a la Ponencia Técnica de Evaluación de Impacto Ambiental, sita en el Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, calle Joaquín Costa, 8, de León.

León, a 22 de febrero de 1994.—El Secretario de la Ponencia, José M. Gámez Periañez.—V.ºB.º—El Presidente de la Ponencia, José Luis Blanco González.

2450

Núm. 3097.—3.920 ptas.

DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

Consejería de Fomento

NOTIFICACION

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación a Osape, S.L., cuyo último domicilio conocido fue Ctra. Madrid-Coruña, Km. 301,24750, La Bañeza (León), de la resolución sancionadora correspondiente al expediente número P-08720-O, de fecha 31 de enero de 1994 del Ilmo. señor Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León, que le impone multa de 47.000 ptas. por no llevar en el camión los discos de la semana en curso, último disco que presenta el del

día 06-10-93, se retira disco para su remisión al órgano competente. Vehículo matrícula LE-4322-R01, el día 06-10-93, a las 11,20 h., Km. 59 de la N-611, lo que supone infracción del artículo 198 i) ROTT, artículo 141 q) LOTT, R (CE) 3821/85 constituye falta grave de acuerdo con el artículo 143 LOTT y 201-1 ROTT.

La multa deberá hacerla efectiva ingresando su importe, en metálico o mediante transferencia, en la cuenta número 304.358.082235, aperturada en Caja España, en el plazo de quince días y de no hacerlo así, se procederá a su cobro por vía de apremio, según lo prescrito por el artículo 105 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Contra esta resolución puede interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Transportes de la Consejería de Fomento en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la notificación conforme a lo dispuesto por los artículos 41-1, en relación con el 40, del Texto Refundido de la Ley de Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, aprobado por Decreto Legislativo 1/88 de 21 de julio y con el artículo 4.º del Decreto 242/87, de 29 de septiembre y por el 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Palencia, a 2 de marzo de 1994.—El Jefe del Servicio Territorial, José María García Grajal.

2403

Núm. 3098.—4.032 ptas.

Xunta de Galicia

Consejería de Política Territorial, Obras Públicas y Vivienda

Dirección General de Transportes

Servicio Provincial de Transportes de Pontevedra

Asunto: Notificación de denuncia número: PO-02574-O-93.

Por la presente se notifica al denunciado cuyas señas y último domicilio conocido que más abajo se señala, que se ha formulado contra el mismo la denuncia que se expresa. Por este motivo, con el número que arriba se indica, se incoó el correspondiente expediente sancionador que puede dar lugar a la sanción también expresada. Lo que se le notifica. Haciéndole saber el derecho que le asiste para alegar por escrito ante esta Xefatura Provincial de Transportes de Pontevedra (Estación de Autobuses), lo que se considere conveniente, aportando o proponiendo las pruebas que estime oportunas, dentro de los quince días hábiles siguientes a la publicación de la presente.

Denunciado: Desmober, S.L.

Ultimo domicilio conocido: Ramón y Cajal, 33-24400, Ponferrada.

Denunciante: Guardia Civil de Tráfico.

Fecha y hora de la denuncia: 13-12-93, 13.20

Lugar de la denuncia: Carretera N-556. P.K.: 8.

Vehículo matrícula: LE-2764-W, LE-01165-R.

Hechos: Transportar tierra procedente de un desmonte en un vehículo articulado, con un peso de 18.000 Kgs. desde Mos al aeropuerto de Peinador; careciendo de tarjeta de transportes.

Ostenta distintivos.

Precepto infringido: Arts. 103, 141 B, D, relacionado con 141 O LOTT, 198 B, 158 ROTT.

Precepto sancionador: Artículo 143 LOTT y Art. 201 ROTT.

Sanción: 100.000.

Y para que conste y sirva de notificación al denunciado (a) de domicilio desconocido, expido, firmo y sello la presente, en Pontevedra, a 25 de febrero de 1994.—El Jefe Provincial, María Cruz Tomé Navas.

2333

Núm. 3099.—4.144 ptas.

Generalitat Valenciana

Consejería de Economía y Hacienda

ANUNCIO DE NOTIFICACION

Habiéndose intentado las notificaciones individuales de los valores, bases liquidables y liquidaciones correspondientes al impuesto de transmisiones patrimoniales y actos j. que a continuación se relacionan en el domicilio señalado por el interesado, y habiendo resultado infructuosa se acuerda su notificación mediante este edicto, para conocimiento de los interesados en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59-4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Plazo de ingreso.—(Artículo 20 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por el Real Decreto 1684-1990 de 20 de diciembre).

Las notificaciones comprendidas en la presente relación y si este anuncio aparece publicado en el **Boletín Oficial** de la provincia entre los días 1 y 15 de cada mes, pueden ser ingresadas, sin recargo, hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior. Las notificaciones en anuncio publicado entre los días 16 y último de cada mes pueden ingresarse sin recargo hasta el 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior. Las deudas no satisfechas en periodo voluntario se harán efectivas en vía de apremio, devengándose el recargo de apremio del 20% y en su caso de los intereses de demora.

Lugar y medio de pago

A) Para realizar el pago de las liquidaciones deberán recoger en las oficinas de los Servicios Territoriales, sitos en la calle Churruca, 25, de Alicante, los documentos de ingreso. En éstos se determina el lugar donde poder ingresar el importe de las deudas tributarias.

B) También podrán realizarse mediante giro postal tributario, dirigido a los Servicios Territoriales de la Consellería de Economía y Hacienda (Churruca, 25, Alicante).

Recursos y reclamaciones.

De reposición, en el plazo de quince días hábiles, ante esta Consellería de Economía y Hacienda, o reclamación económica administrativa en el plazo también de quince días, ante el Tribunal Económico Administrativo en la Delegación de Hacienda. El plazo se contará a partir del día siguiente al de la publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia.

La interposición de recurso o reclamación no suspende de la obligación de efectuar el ingreso del total del importe de la liquidación.

Alicante, a 25 de febrero de 1994.—El Secretario Territorial, Pedro Román Hellín.—V.º B.º El Director Territorial, Luis Cuesta Gimeno.

Tipo de impuesto—Transmisiones patrimoniales y actos jurídicos.

Población	Impuesto	Contribuyente	Domicilio	Año	N.º Liquid.	Importe
León	Transmis.	Rodríguez Moral, L.	Avda. Fernández Ladreda, 14	1993	TC-1697	167.854
Astorga	Transmis.	Alonso Fernández S.	Ctra. Pandorado, 66	1993	TC-959	159.274

2323

Núm. 3114.—5.936 ptas.

Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente Confederación Hidrográfica del Duero

SECRETARIA GENERAL

El Servicio Territorial de Agricultura en León, de la Junta de Castilla y León, solicita la autorización para efectuar la realización de un encauzamiento del río Moro, en t.m. de Gradefes

(León), así como la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para la ejecución de las obras.

INFORMACION PUBLICA

Las obras descritas en el proyecto son:

Encauzamiento de 1.880 m. del río Moro, aguas arriba de la localidad de Mellanzos. Se ha diseñado una sección trapecial, con anchura de base de 4 m., taludes 1:1 y calado 2 m., con extendido y compactado de banquetas laterales.

Aguas abajo de esta obra, desde Mellanzos a Villarmún en 6.580 m.l. se ha proyectado una limpieza y acondicionamiento del cauce.

También se han proyectado 5 unidades de paso de camino sobre el río (puentes): 2 en Mellanzos, uno en Santa Olaja y 2 en Villarmún.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 126 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986 de 11 de abril, a fin de que en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia de León, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Gradefes (León), o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, sita en c/. Muro 5—Valladolid, hallándose expuesto el expediente para su examen en el mismo periodo de tiempo en esta Comisaría de Aguas de la C.H.D. (Oficina destacada), c/. Burgo Nuevo, 5, 1.º, León, en horas hábiles de oficina (OC-18622/93).

Valladolid, a 2 de marzo de 1994.—El Secretario General, Elías Sanjuán de la Fuente.

2444

Núm. 3115.—3.808 ptas.

Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente Confederación Hidrográfica del Norte

COMISARIA DE AGUAS

En esta Confederación Hidrográfica se ha formulado la siguiente petición:

Nombre del peticionario: Comunidad de Regantes de Sigüeya y Lomba.

Representante: Don Abdón Rodríguez Prieto (D.N.I. 9.965.261).

Destino del aprovechamiento: Riego.

Caudal de agua solicitado: 70 litros por segundo.

Corriente de donde se pretende derivar el agua: Río Benuza.

Términos municipales en que radican las obras: Benuza (León).

De conformidad con el artículo 105 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de abril, se abre el plazo de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia para que el peticionario presente en esta Confederación Hidrográfica (Plaza de España, número 2-1.º, Oviedo), su petición concreta y el documento técnico correspondiente conforme a las prescripciones del artículo 106 de dicho texto admitiéndose también, durante este plazo, otras peticiones que tengan el mismo objeto que aquella o sean incompatibles con la misma.

Se denegará la tramitación posterior de toda solicitud que suponga una utilización de caudal superior al doble del que figura más arriba, sin perjuicio de que, quien lo pretenda pueda, dentro del plazo señalado en este anuncio, remitir su petición en la forma prevista en el artículo 104 del citado Reglamento acompañándola del resguardo acreditativo del ingreso en la Caja General de Depósitos de una fianza por la cantidad de 2.000.000 ptas. para responder de la presentación del documento técnico.

El desprecintado de los documentos técnicos a que se refiere el artículo 107 del citado Reglamento, se realizará en las Oficinas

de la Comisaría de Aguas de esta Confederación Hidrográfica (Plaza de España, 2-3.º, Oviedo), a las trece horas del primer día hábil después de los seis días de la conclusión del plazo de presentación de peticiones.

Oviedo.—El Comisario de Aguas, Luis Galguera Alvarez.

2329 Núm. 3116.—4.368 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamientos

LEÓN

El Pleno Municipal en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 11 de marzo de 1994, acordó desestimar las alegaciones formuladas contra unas modificaciones al Proyecto de Compensación de La Palomera, aprobadas inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión del 23 de julio de 1993, por don Rosendo Merino Franco, en representación de su padre don Rosendo Merino Rellaga y desestimar igualmente las formuladas, contra otras modificaciones del Proyecto de Compensación del citado polígono, aprobadas inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria celebrada el día 26 de noviembre de 1993, por don Alberto Lorenzana Blanco en nombre y representación de Iberdrola y aprobar definitivamente las modificaciones al proyecto de compensación del mencionado polígono, así como el documento refundido presentado por la representación legal de la Junta de Compensación el 27 de enero de 1994.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 157, en relación con el 165 del Texto Refundido de la Ley sobre régimen del suelo y ordenación urbana de 26 de junio de 1992.

León, a 16 de marzo de 1994.—El Alcalde, Juan Morano Masa.

3180 Núm. 3117.—2.576 ptas.

VILLADANGOS DEL PARAMO

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de 25-2-94, la rectificación del padrón municipal de habitantes, con referencia a 1 de enero de 1994, se expone al público por espacio de quince días a efectos de examen y reclamaciones.

Villadangos del Páramo, a 28 de febrero de 1994.—La Alcaldesa, Pilar González Villadangos.

2521 Núm. 3118.—196 ptas.

CARMENES

Aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión de cinco de marzo de 1994 la rectificación del padrón municipal de habitantes con referencia al 1 de enero de 1994, se halla expuesta en la Secretaría toda la documentación para su examen y reclamaciones en el plazo de quince días.

Cármenes, 7 de marzo de 1994.—El Alcalde, Antonio Fernández García.

2522 Núm. 3119.—224 ptas.

TURCIA

Pliego de cláusulas económico-administrativas para enajenación de un bien de propios del Ayuntamiento de Turcia.

1. Objeto del contrato.

Constituye el objeto del contrato la venta mediante subasta del siguiente bien de propiedad municipal.

-Escuela Vieja de Palazuelo: Solar y edificio, dos plantas, antes destinado a Escuelas, situado en el casco urbano de la localidad de Palazuelo, en la calle del Cementerio; linda al Norte con don José García, al Sur con don Constancio Abril, al Este con calle del Cementerio y Oeste con don José M.ª Delgado. Siendo la superficie total de 423 m.², de los cuales la construcción ocupa 131 m.², hoy en estado de total abandono. Está considerado como bien patrimonial de propios, sin que conste fecha y forma de adquisición, siendo su posesión por el Ayuntamiento desde tiempo inmemorial. No soporta cargas ni gravámenes, ni produce frutos o rentas. Valorado en quinientas mil pesetas (500.000 pesetas).

El adjudicatario queda obligado a llevar a cabo de inmediato obras de rehabilitación del edificio si esto fuera factible, o a su derribo.

2. Tipo de licitación.

El tipo de licitación se fija en quinientas mil pesetas (500.000 pesetas) y podrá ser mejorado al alza.

3. Duración del contrato.

El Ayuntamiento de Turcia se compromete a trasladar la propiedad y posesión de los mencionados bienes, mediante el otorgamiento de escritura pública ante Notario, dentro de los quince días siguientes al de la fecha de adjudicación, con plena aplicación del cuadro general de derechos y obligaciones de la compra-venta, según los preceptos del Código Civil. Los gastos materiales y registrales serán de cuenta del adjudicatario.

4. Fianza provisional y definitiva.

Los licitadores deberán constituir una fianza provisional de diez mil pesetas (10.000 ptas.), equivalente al 2 por 100 del valor de los bienes y una definitiva equivalente al 4 por 100 del importe del remate. Admitiéndose el aval bancario en la fianza definitiva.

5. Gastos.

El adjudicatario queda obligado al pago de los anuncios e impuestos que procedan, además de los gastos notariales y registrales que se produzcan.

6. Proposiciones y documentación complementaria.

1.—Las proposiciones para tomar parte en la subasta se presentarán en sobre cerrado y en el cual figurará el lema:

—Proposición para tomar parte en la venta mediante subasta de la Escuela Vieja de Palazuelo, convocada por el Ayuntamiento de Turcia.

Con el siguiente modelo:

-D., mayor de edad, con domicilio en, D.N.I. n.º, en nombre propio (o en representación de, como acredita por, enterado de la convocatoria de subasta anunciada en el **Boletín Oficial** de, n.º, de fecha, toma parte en la misma, comprometiéndose a adquirir el bien, en el precio de, (letra y número), con arreglo al pliego de cláusulas económico-administrativas que acepta íntegramente.

Lugar, fecha y firma.

2.—Los licitadores presentarán simultáneamente con el modelo de proposición y en el mismo sobre los siguientes documentos:

a) Documento Nacional de Identidad o fotocopia auténtica y del N.I.F.

b) Declaración jurada de no hallarse incurso en las causas de incapacidad e incompatibilidad vigentes, en cuanto le sean de aplicación atendido el objeto del contrato.

c) Resguardo acreditativo de haber depositado la fianza provisional.

d) Escritura de poder, si se actúa en representación de otra persona, legalizado en su caso, y bastantado por el Secretario del Ayuntamiento.

e) Escritura de constitución de la sociedad mercantil inscrita en el Registro Mercantil, cuando concorra una sociedad de esta naturaleza.

f) Declaración expresa, bajo su responsabilidad de que se hallan al corriente de sus obligaciones tributarias o de Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes, otorgada ante una autoridad judicial, administrativa, Notario público u organismo profesional cualificado.

7. Presentación de proposiciones.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, Negociado de Contratación, durante el plazo de veinte días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación, en el **Boletín Oficial** de la provincia desde las nueve a catorce horas.

8. Apertura de pliegos.

La apertura de pliegos tendrá lugar en el Salón de Actos de la Casa Consistorial a las trece horas del día siguiente hábil al de terminación del plazo de admisión de pliegos, salvo si fuese sábado, en cuyo caso será el primer día hábil siguiente. El acto será público.

9. Adjudicación definitiva.

Declarada válida la forma de adjudicación del contrato, el Pleno de la Corporación realizará la adjudicación definitiva dentro del plazo de 15 días hábiles.

10. Carácter del contrato.

El contrato que regula las presentes cláusulas tiene naturaleza privada y se regirá:

a) En cuanto a su preparación, competencia y adjudicación por el presente pliego de cláusulas, Ley de Contratos del Estado y de su Reglamento y legislación vigente en la materia de régimen local.

b) En cuanto a sus efectos y extinción por los artículos 1.445 y ss. del Código Civil.

Turcia, a 8 de marzo de 1994.—El Alcalde, Edmundo Martínez Pintado.

2524 Núm. 3120.—2.940 ptas.

BENAVIDES

Aprobado por el Pleno municipal el proyecto de nueva captación y conducción del abastecimiento de agua de Quintanilla del Monte, por importe de 3.100.000 ptas., se expone al público por espacio de quince días al objeto de que todo interesado pueda examinarlo y presentar las sugerencias o alegaciones que estime oportunas.

Benavides de Orbigo, 8 de marzo de 1994.—El Alcalde (ilegible).

Formulada y rendida cuenta general del presupuesto de esta entidad local, correspondiente al ejercicio de 1992, integrada por los conceptos establecidos en el artículo 190 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante quince días. En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha comisión que practicará cuantas comprobaciones sean necesarias, emitiendo nuevo informe antes de someterlas al Pleno de la Corporación, para que puedan ser examinadas y, en su caso aprobadas, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los apartados 2.º y 3.º del artículo 193 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Benavides de Orbigo, 8 de marzo de 1994.—El Alcalde (ilegible).

2525 Núm. 3121.—728 ptas.

MURIAS DE PAREDES

Aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 18 de febrero de 1994, la rectificación del

padrón municipal de habitantes a fecha uno de enero de 1994, se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de 15 días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el B.O.P. para su examen y reclamaciones.

De no presentarse éstas, se considerará definitivamente aprobada la citada rectificación padronal.

Murias de Paredes, a 21 de febrero de 1994.—El Alcalde-Presidente, Horacio Rozas Otero.

2527 Núm. 3122.—308 ptas.

CASTROCALBON

Aprobado por este Ayuntamiento el padrón del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica para el año 1994, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por espacio de quince días a fin de pueda ser examinado y presentar reclamaciones por los interesados.

Castrocalbón, 7 de marzo de 1994.—El Alcalde (ilegible).

2528 Núm. 3123.—196 ptas.

MAGAZ DE CEPEDA

El Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día uno de marzo de 1994, adoptó el acuerdo de imposición de contribuciones especiales por las obras de pavimentación de las siguientes calles: c/ del Río (margen izda) en Vanidodes, c/ de la Estación 2.ª fase en Vega de Magaz y c/ del Río y travesía de la c/ del Cementerio en Magaz de Cepeda.

Las características fundamentales de dicha acuerdo son las siguientes:

Coste total de la obra: 4.538.000 ptas.

Aportación municipal a la misma: 2.438.000 ptas.

Aportación de contribuyentes: 347.340 ptas., que supone un 14,25 % de la aportación municipal.

Módulo impositivo: Metros lineales de fachada de inmuebles afectados.

Precio metro lineal: 827 ptas. metro.

Este expediente junto al padrón de contribuyentes estarán expuestos en las oficinas municipales por un plazo de treinta días hábiles a efectos de examen y reclamaciones y se elevará a definitivo en el supuesto de que no se presente reclamación alguna.

Magaz de Cepeda a 8 de marzo de 1994.—El Alcalde (ilegible).

2530 Núm. 3124.—616 ptas.

VILLAGATON - BRAÑUELAS

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 2 de marzo de 1994, adoptó el acuerdo de imposición y ordenación de contribuciones especiales de las obras de ampliación abastecimiento de agua en Villar, depósito en Brañuelas y camino de acceso al depósito de Ucedo, siendo las características esenciales del acuerdo las siguientes:

Camino de acceso depósito de Ucedo:

Coste total de la obra: 6.159.312 ptas.

Coste de la obra que soporta el Ayuntamiento: 1.769.903 pesetas.

Cantidad a repartir en contribuciones especiales, el 75 por 100 del coste soportado por el Ayuntamiento: 1.327.427 ptas.

Módulo de reparto: Los metros lineales de fachada de los inmuebles especialmente beneficiados.

Ampliación abastecimiento aguas en Villar:

Coste total de la obra: 1.917.878 ptas.

Coste de la obra que soporta el Ayuntamiento: 551.109 ptas.



Cantidad a repartir en contribuciones especiales, el 75 por 100 del coste soportado por el Ayuntamiento: 413.332 ptas.

Módulo de reparto: Aportación de la Junta Vecinal de Los Barrios de Nistoso.

Depósito de Aguas en Brañuelas:

Coste total de la obra: 1.895.490 ptas.

Coste de la obra que soporta el Ayuntamiento: 544.677 ptas.

Cantidad a repartir en contribuciones especiales, el 75 por 100 del coste soportado por el Ayuntamiento: 408.508 ptas.

Módulo de reparto: Aportación de la Junta Vecinal de Brañuelas.

Dicha acuerdo y su expediente de referencia se exponen al público por espacio de 30 días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Asimismo durante ese período los propietarios podrán constituirse en Asociación Administrativa de Contribuyentes.

Si no se producen reclamaciones, el acuerdo se entenderá definitivamente aprobado.

Villagatón, 7 de marzo de 1994.—El Alcalde, Benjamín Geijo González.

Por don Juan José Lorenzo Seco, mayor de edad, licenciado en farmacia, vecino de Brañuelas, con D.N.I., n.º 76.406.944, se ha solicitado licencia municipal para el cambio de titularidad del establecimiento comercial dedicado a farmacia, situado en la calle Valdelacabra número 12 de Brañuelas, para registrar a su nombre y dar de baja al anterior titular don Emilio Varela Vizcaino.

Lo que se hace público para que, quienes pudieran resultar afectados de algún modo por el mencionado cambio de titularidad, puedan formular por escrito ante este Ayuntamiento las observaciones pertinentes, en el plazo de quince días, contados desde la inserción de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia.

Villagatón, 7 de marzo de 1994.—El Alcalde, Benjamín Geijo González.

2531

Núm. 3125.—2.744 ptas.

SOTO Y AMIO

Recibidas definitivamente las obras de pista polideportiva en La Magdalena y solicitada por Saneamientos Campos, S.A., la devolución de la fianza de 152.800 ptas, se hace público para que durante el plazo de 15 días, a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia, puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Soto y Amío, 11 de marzo de 1994.—El Alcalde, César González García.

2782

Núm. 3126.—1.232 ptas.

VALDEPOLO-QUINTANA DE RUEDA

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 9 de marzo de 1994, adoptó el acuerdo de modificación de la Ordenanza reguladora de plantaciones forestales, en el término municipal. El acuerdo de aprobación inicial, expediente y texto de la Ordenanza, se exponen al público durante el plazo de 30 días a los efectos de información pública y audiencia a los interesados.

Durante el citado plazo, se podrán formular, por escrito, cuantas sugerencias y reclamaciones se estimen convenientes.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 y 70.2 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Quintana de Rueda, a 11 de marzo de 1994.—El Alcalde-Presidente, Jesús de la Varga de la Varga.

2783

Núm. 3127.—392 ptas.

VALDEPIELAGO

El Pleno del Ayuntamiento de Valdepiélago, en sesión extraordinaria de 12 de marzo de 1994, acordó la concertación de un anticipo reintegrable sin interés con la Caja de Crédito Provincial para Cooperación, Diputación Provincial, para financiar la obra municipal pavimentación calles en Aviados, 1.ª fase, siendo sus características las siguientes:

—*Importe:* 1.300.000 ptas.

—*Plazo de amortización:* 10 años.

—*Gastos de administración:* 149.837 ptas.

El anterior acuerdo y su expediente se someten a información pública por un plazo de 15 días, durante cuyo período podrán formularse cuantas reclamaciones se estimen convenientes.

Transcurrido el anterior período sin haberse formulado reclamaciones, el expediente se entenderá aprobado con carácter definitivo, sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo.

Valdepiélago, a 12 de marzo de 1994.—El Alcalde-Presidente (ilegible).

2784

Núm. 3128.—504 ptas.

CISTIerna

De conformidad con los artículos 189 y ss. de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales, han sido rendidas por la Presidencia los estados y cuentas de esta Entidad, correspondientes al ejercicio 1992.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 193 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público la cuenta general de esta Entidad y sus anexos, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas.

Durante el plazo de quince días y ocho más, los interesados podrán examinar el expediente, en la Secretaría del Ayuntamiento, a efectos de reclamaciones, reparos y observaciones que se estimen convenientes formular.

Cistierna a 10 de marzo de 1994.—El Alcalde (ilegible).

2787

Núm. 3129.—364 ptas.

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 9 de marzo acordó celebrar aval bancario cuyas características son las siguientes:

Entidad avalista: Caja España

Importe: 4.250.000 ptas.

Finalidad: Garantizar ante la Excelentísima Diputación Provincial de León la aportación municipal a la obra denominada pavimentación calle Víctor Rodríguez del plan de remanentes año 1993.

Interés trimestral: 0,60 %.

Formalización: 1 por mil

Corretaje: 3 por mil

Lo que se hace público a efectos de que los interesados puedan formular las reclamaciones que estimen oportunas.

Cistierna a 10 de marzo de 1994.—El Alcalde (ilegible).

2788

Núm. 3130.—448 ptas.

Confeccionada la rectificación anual del padrón municipal de habitantes, con referencia a uno de enero de 1994, se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días al objeto de reclamaciones.

Cistierna a 10 de marzo de 1994.—El Alcalde (ilegible).

2789

Núm. 3131.—168 ptas.

LUCILLO

De conformidad con los artículos 2.º y 3.º del Real Decreto 1172/1991, de 26 de julio, se expone al público en la Secretaría

municipal, por término de 15 días, la matrícula del I.A.E. cerrada al 31-12-93.

Contra su inclusión, exclusión o alteración de datos, podrán los interesados interponer recurso de reposición ante el Ilmo. señor Delegado de la Agencia Estatal Tributaria de León, en el plazo de 15 días a contar desde el siguiente al en que finalice el periodo de exposición, y recurso económico-administrativo ante el Tribunal Económico-Administrativo de Castilla y León en el mismo plazo, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

Lucillo, a 24 de marzo de 1994.-El Alcalde, Domingo de Cabo Martínez.

3316 Núm. 3132.-392 ptas.

JOARILLA DE LAS MATAS

Recibida de la Agencia Tributaria de León la matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas cerradas al 31 de diciembre de 1993, que recoge los censos de todos los sujetos pasivos que ejercen actividades económicas, la misma estará de manifiesto al público, para su examen, en la Secretaría de este Ayuntamiento, de acuerdo con los artículos 1 y 2 del Real Decreto 1172/1991, de 26 de julio.

Joarilla de las Matas, a 24 de marzo de 1994.-El Alcalde, Santiago García Mencía.

3321 Núm. 3133.-280 ptas.

LOS BARRIOS DE LUNA

De conformidad con el artículo 2.º del R.D. 1172/91, de 26 de julio, se comunica que durante 15 días contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, quedará expuesta a disposición del público la matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas, cerrada a 31-12-1993 correspondiente a las cuotas de ámbito municipal, del municipio de Los Barrios de Luna.

La citada matrícula estará expuesta en la Secretaría de este Ayuntamiento, pudiendo presentarse los recursos abajo indicados, que versen sobre la inclusión o exclusión de un sujeto pasivo o la alteración de cualquiera de los datos a los que se refiere el apartado 2 del artículo 1.º del R.D. 1172/91, de 26 de julio.

-Recurso de reposición ante la Administración Tributaria del Estado (Agencia Estatal), Delegación de León, en el plazo de 15 días, a contar desde el día inmediato siguiente al del término del periodo de exposición pública de la matrícula, o reclamación económico-administrativa, en el mismo plazo, ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional, no pudiendo simultanearse ambos recursos.

Los Barrios de Luna, a 25 de marzo de 1994.-El Alcalde-Presidente, Jesús Darío Suárez González.

* * *

Por doña Esperanza Ovalle Crespo se ha solicitado licencia municipal para la actividad de almacén agrícola, situado en la calle don Luis González Herrero, s/n, de Vega de Caballeros.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de que se trata el expediente, puedan realizar las observaciones que estimen oportunas, dentro del plazo de diez días hábiles, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Decreto 2414/1961 de 30 de noviembre, que habrán de formularse mediante escrito dirigido ante este Ayuntamiento.

Los Barrios de Luna, a 25 de marzo de 1994.-El Alcalde-Presidente, Jesús Darío Suárez.

3326 Núm. 3134.-2.072 ptas.

CHOZAS DE ABAJO

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento la Ordenanza Reguladora del Impuesto de Actividades Económicas, se expone

al público por plazo de 30 días hábiles, contados a partir del siguiente en que tenga lugar la publicación de este edicto en el B.O. de la provincia, a efectos de que, durante dicho plazo los interesados puedan examinar los documentos que obran en el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

De no formularse reclamaciones se entenderá definitivamente aprobado el texto de la Ordenanza y acuerdo de imposición.

Chozas de Abajo, a 24 de marzo de 1994.-El Alcalde (ilegible).

3330 Núm. 3135.-364 ptas.

SANTA COLOMBA DE SOMOZA

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.º y 3.º del R.D. 1172/1991, de 26 de julio que regula la gestión del Impuesto de Actividades Económicas, se expone al público la matrícula del I.A.E. cerrada a 31 de diciembre de 1993, por espacio de 15 días, contados a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia.

Contra la misma podrán interponer los interesados, recurso de reposición ante el Ilmo. señor Delegado de Agencia Estatal de Administración Tributaria de la provincia o reclamación ante el Tribunal Económico Administrativo Regional, ambos en el plazo de 15 días, a contar desde el inmediato siguiente al del término de la exposición pública de la matrícula, sin que puedan interponerse simultáneamente ambos recursos.

Santa Colomba de Somoza, a 25 de marzo de 1994.-El Alcalde, Domingo Bayo Bayo.

3335 Núm. 3136.-448 ptas.

RIOSECO DE TAPIA

En cumplimiento de los artículos 1 y 2 del R.D. 1172/1991, de 26 de julio, se expone al público por espacio de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el B.O.P., la matrícula del I.A.E. para el ejercicio 1994 cerrada a 31-12-1993, en la Secretaría del Ayuntamiento a efectos de examen y reclamaciones.

Contra la inclusión de un sujeto pasivo en la matrícula, así como su exclusión o alteración de los datos a que se refiere el apartado 2 del artículo 1.º del R.D. 1172/91 podrán interponerse los siguientes recursos:

1.º-Recurso de reposición ante el Delegado Territorial de la Agencia Estatal Tributaria de León.

2.º-Reclamación económica-administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo de Castilla y León.

Las reclamaciones o recursos deben presentarse en el plazo de quince días a contar desde el inmediato siguiente al del término del periodo de exposición pública de la matrícula, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

Rioseco de Tapia, a 25 de marzo de 1994.-El Alcalde, Secundino Pérez Alvarez.

3336 Núm. 3137.-588 ptas.

CAMPAZAS

Acordado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 8 de marzo de 1994, el establecimiento del Impuesto sobre Actividades Económicas y aprobada su Ordenanza Fiscal Reguladora, se expone al público por el plazo de 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de este edicto en el B.O.P. durante dicho plazo los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

De no formularse reclamaciones, se entenderán definitivamente aprobados el texto de la Ordenanza y acuerdo de imposición.

Campazas, a 23 de marzo de 1994.—El Alcalde, Eutiquio Martínez Ramos.

3337 Núm. 3138.—392 ptas.

CREMENES

Habiendo finalizado el plazo para la presentación de reclamaciones contra el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 13 de febrero de 1994 y publicado en el **Boletín Oficial** de la provincia número 41 de 19 de febrero de 1994, relativo a la aprobación provisional de la implantación del tributo y Ordenanza Fiscal por la que se fija el coeficiente del Impuesto sobre Actividades Económicas, sin que se haya formulado reclamación alguna, de conformidad con lo establecido en el artículo 17, número 3, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, queda definitivamente aprobada lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 70-2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, con la publicación del texto íntegro del acuerdo de aprobación y de la Ordenanza Fiscal referida.

ORDENANZA FISCAL NUMERO 7

Por la que se fija el coeficiente del Impuesto sobre Actividades Económicas.

Fundamento legal

Artículo 1.º—De conformidad con lo previsto en el artículo 8 de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, el coeficiente del Impuesto sobre Actividades Económicas aplicable a este Municipio, queda fijado en los términos que se establecen en el artículo siguiente.

Coficiente único.

Artículo 2.º—Para todas las actividades ejercidas en este término municipal, las cuotas mínimas de las tarifas del Impuesto sobre Actividades Económicas serán incrementadas mediante la aplicación sobre las mismas del coeficiente único 0,8.

Disposición final.

La presente Ordenanza Fiscal entrará en vigor el día de su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero de 1994, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Crémenes, a 27 de marzo de 1994.—El Alcalde (ilegible).

3378 Núm. 3139.—980 ptas.

Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

Sala de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 352 de 1994, por la Procuradora señora Aguilar Lorenzo en nombre y representación de don Carlos Sánchez Lozano contra resolución denegatoria presentada por silencio administrativo, contra resolución de 9 de diciembre de 1993, del Ayuntamiento de Sabero (León), sobre licencia de obras 1/93, para poner portón y retejar el tejado.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan

interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 24 de febrero de 1994.— El Presidente, Ezequías Rivera Temprano.

2292 Núm. 3140.—2.464 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 2.034 de 1993, por el Letrado don Carlos Miguel Sánchez García en nombre y representación de Valdelafuente, S.C.L., contra resolución de 26 de agosto de 1993, de la Consejería de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León que resuelve recurso de alzada interpuesto por don Francisco J. Martínez Martínez, en representación de la Sociedad Cooperativa Limitada Valdelafuente contra resolución de 24 de septiembre de 1992 de la Dirección General de Agricultura y Ganadería.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 1 de marzo de 1994.— El Presidente, Ezequías Rivera Temprano.

2369 Núm. 3141.—2.800 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 397 de 1994, por el Procurador don José Luis Moreno Gil en nombre y representación del Ayuntamiento de León, contra resoluciones del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de León, de fecha 22-4-93 y 18-11-93, por la primera de las cuales fue fijado el justiprecio de las fincas números 149, 155 y 156 del polígono número 13 en el término municipal de León, propiedad de don Lucio Culdiner González Llamazares y don Froilán Rodríguez de Castro en la pieza separada del expediente de expropiación forzosa de terrenos para la ejecución de las obras "Variante de la CN-601 de Madrid a León por Segovia P.K. 321/324,8. Tramo: V y VII del Planeamiento de la Red Arterial de León", y por la segunda de cuyas resoluciones fue desestimado el recurso de reposición interpuesto contra la primera.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 2 de marzo de 1994.— El Presidente, Ezequías Rivera Temprano.

2421 Núm. 3142.—3.360 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 396 de 1994, por el Procurador señor Moreno Gil en nombre y representación del Ayuntamiento de León contra resoluciones del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de León de fechas 22 de abril de 1993 y 18 de noviembre 1993, por la primera de las cuales fue fijado el justiprecio a un finca urbana sita en el polígono núm. 10 en el término municipal de León, propiedad de herederos de Rogelio Rey García en la pieza separada del expediente de expropiación forzosa de terrenos para la ejecución de las obras variante de la CN 601, de Madrid a León por Segovia, P.K. 321/324,8, tramo: V y VII del planeamiento de la red arterial de León, en cuyo expediente el Ayuntamiento de León ostenta la condición de beneficiario y asumió la obligación de pagos del valor de dichas expropiaciones, y por la segunda de cuyas resoluciones fue desestimado el recurso de reposición interpuesto por dicho Ayuntamiento contra la primera de aquellas.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 2 de marzo de 1994.— El Presidente, Ezequías Rivera Temprano.

2422 Núm. 3143.—3.584 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 406 de 1994, por el Procurador señor Moreno Gil en nombre y representación del Ayuntamiento de León contra resoluciones del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de León acordadas en sesiones celebradas de fechas 22 de abril de 1993 y 18 de noviembre de 1993, por la primera de las cuales fue fijado el justiprecio de la finca 78 del polígono 9, en el término municipal de Villaquilambre (León), propiedad de herederos de José María Vicente Mangas, en la pieza separada del expediente de expropiación forzosa de terrenos para la ejecución de las obras "nueva carretera CN 120, de Logroño a Vigo, tramo IPTT", de la red arterial de León, ronda Este de León, en cuyo expediente el Ayuntamiento de León ostenta la condición de beneficiario y asumió la obligación de pagos del valor de dichas expropiaciones, y por la segunda de cuyas resoluciones fue desestimado el recurso de reposición interpuesto por dicho Ayuntamiento contra la primera de aquellas.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 2 de marzo de 1994.— El Presidente, Ezequías Rivera Temprano.

2423 Núm. 3144.—3.584 ptas.

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NUMERO SEIS DE LEON

Don Máximo Pérez Modino, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número seis de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado de los que seguidamente se hace mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo, dicen:

Sentencia: En la ciudad de León, a siete de febrero de 1994. Vistos por el Ilmo. señor don Ireneo García Brugos, Magistrado Juez de Primera Instancia número seis de León, los presentes autos de juicio ejecutivo número 515/93M seguidos a instancia de Finanzauto, S.A., representado por el Procurador don Santiago González Varas y dirigido por el Letrado don José María Pérez Villarejo contra don Andrés Burón Rodríguez, representado por el Procurador señor Fernández Martínez y dirigido por el Letrado señor Miguélez y contra don Carlos Burón Prado y doña Jerónima Rodríguez Díez, declarados en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de Don Andrés Burón Rodríguez, don Carlos Burón Prado y doña Jerónima Rodríguez Díez y con su producto pago total al ejecutante Finanzauto, S.A., de las 3.250.730 pesetas reclamadas de principal más los intereses de esa suma al tipo legal anual desde el vencimiento de las letras y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado, al que por su rebeldía se le notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante el Tribunal de la Ilma. Audiencia Provincial de León presentando escrito en este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles.

Así por esta mi sentencia juzgado en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde extendiendo el presente que firmo en la ciudad de León, veintidós de febrero de 1994.—El Secretario Judicial, Máximo Pérez Modino.

2015 Núm. 3145.—3.808 ptas.

Cédula de emplazamiento

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el Ilmo. señor Magistrado Juez de este Juzgado, en demanda de separación matrimonial número 66/94, que se tramita en el mismo, a instancia de doña Mercedes Urdiales Fernández, representada por la Procuradora doña Purificación Díez Carrizo, contra don Benjamín Santiago Miranda Suárez, cuyo paradero actual se desconoce sobre separación matrimonial, se emplaza mediante la presente a dicho demandado, cuyo domicilio se desconoce, para que en el plazo de veinte días comparezca en los autos y conteste a la demanda, formulando en su caso reconvenición, representado por Procurador y asistido de Abogado, previniéndole que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, teniendo en este Juzgado a su disposición las copias de la demanda y documentos a la misma acompañados.

León, a dieciséis de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.—El Secretario Judicial (ilegible).

1923 Núm. 3146.—2.016 ptas.

NUMERO SIETE DE LEON

Doña María Dolores González Hernando, Magistrada Juez de Primera Instancia e Instrucción número siete de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de Primera Instancia número siete de León y con el número 41/94-A se tramitan autos de juicio verbal civil, a instancia de Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles (R.E.N.F.E.), representado por el



Procurador don Ildefonso Del Fueyo Alvarez, contra don José Vicente Viejo Díez y otro, quien el referido demandado tuvo su último domicilio en León, (Calle Isaac Peral, 2, bajo, dcha.), hoy en ignorado paradero sobre reclamación de la cantidad de 139.138 pesetas.

Y se cita al demandado don José Vicente Viejo Díez a fin de que comparezca a la celebración del juicio verbal civil número 41/94-A el próximo día dieciocho de marzo a las diez horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, apercibiéndole que, de no comparecer ni alegar justa causa de incomparecencia, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en León, a dieciocho de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.—E/ María Dolores González Hernando.—La Secretaria (ilegible).

1924 Núm. 3147.—2.464 ptas.

Doña María Dolores González Hernando, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número siete de León.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 390/93 se tramitan autos de juicio civil, seguidos a instancia de Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, frente a don José Luis Tejada Blanco y doña M.^a Nely Troncoso Dobao, sobre reclamación de 23.956 ptas. de principal y otras 60.000 ptas. que se calculan para intereses y costas, sin perjuicio de liquidación de costas, en cuyos autos se ha decretado el embargo del sueldo del demandado que percibe como funcionario de la Guardia Civil, sin previo requerimiento de pago.

Y para que sirva de notificación al demandado declarado en rebeldía procesal y en ignorado paradero, expido el presente en León, a veintidós de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.—La Magistrada Juez, María Dolores González Hernando.—La Secretaria Judicial (ilegible).

2016 Núm. 3148.—2.016 ptas.

NUMERO OCHO DE LEON

Doña Pilar Sáez Gallego, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número ocho de León, por el presente hago saber:

Que en este Juzgado y en los autos de juicio ejecutivo, seguidos con el número 506/93, a instancia de Banco Español de Crédito, S.A. representado por la Procuradora señora Sánchez Muñoz, contra otros y Ecipel, S.L., en reclamación de 1.963.637 pesetas de principal más 1.000.000 ptas. presupuestadas para intereses y costas, por resolución de fecha 22-2-94, se ha acordado que sin el previo requerimiento de pago, por estar el demandado en paradero desconocido y siendo el embargo negativo, al desconocer la parte actora bienes del demandado, por el presente se cita a la referida demandada de remate, concediéndole el término de nueve días para que se persone en autos y se oponga a la ejecución, si le conviniere, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía y seguir el juicio su curso, sin hacerle otras notificaciones que las que señala la Ley.

Y para que así conste y su publicación en los sitios públicos de costumbre, expido el presente edicto en León, a veintidós de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.—La Secretaria, Pilar Sáez Gallego.

1925 Núm. 3149.—2.352 ptas.

Don Carlos Miguélez del Río, Magistrado Juez de este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número ocho de esta capital.

Hago saber: Que en el expediente de proceso de cognición número 50/94 seguido a instancia de don Angel Penas Goas como Presidente de la Comunidad de Propietarios C. Residencial Valjunco de Valencia de Don Juan (León), representado por el

Procurador señor Revuelta de Fuentes, contra Gesturbi, S.L., en ignorado paradero, se ha acordado emplazar a la parte demandada a fin de que en el término improrrogable de nueve días comparezca en autos personándose en forma y verificándolo se le concederán tres días para contestar a la demanda bajo apercibimiento de que de no hacerlo será declarado en rebeldía, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, teniéndose en cuenta en su caso lo prevenido en el artículo 39 del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Dado en León, a dieciséis de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.—El Magistrado Juez, Carlos Miguélez del Río.—La Secretaria (ilegible).

1889 Núm. 3150.—2.240 ptas.

NUMERO NUEVE DE LEON

El Ilmo. señor don Jorge Rubiera Alvarez, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número nueve de León.

Hago saber: Que en autos de juicio ejecutivo número 720/92 seguidos en este Juzgado a instancia de don Juan Andrés Fernández Pellitero, representado por la Procuradora doña María Luz Baños Vallejo contra don Genaro Cano Iglesias, sobre reclamación de cantidad. Por resolución del día de la fecha se acuerda sacar a pública subasta por término de veinte días y primera vez los bienes embargados en estas actuaciones, propiedad del ejecutado y a instancia del ejecutante.

Para la celebración de la primera subasta se señala el día 4 de mayo de 1994 a las 11,30 horas de su mañana en la Sala de Audiencia de este Juzgado.

Por haberlo solicitado el ejecutante y en prevención de que no hubiere postores en esta primera subasta, para la celebración de la segunda se señala el día 30 de mayo de 1994, a las 11,30 horas de su mañana y tendrá lugar en el mismo sitio que la primera. Igualmente y en prevención de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, para la celebración de la tercera se señala el día 30 de junio de 1994, a la misma hora y lugar que las anteriores.

Condiciones de la subasta:

1.—Servirá de tipo para la primera subasta el de la tasación de bienes.

2.—Servirá de tipo para la segunda subasta el de la primera con una rebaja del 25%.

3.—La tercera subasta se llevará a efecto sin sujeción a tipo.

4.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

5.—Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar el 20% en efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Esta consignación se llevará a efecto en la cuenta expediente número 2170/000/17/0720/92 del B.B.V. debiendo presentar ante la Mesa del Juzgado el día del remate el correspondiente resguardo de haber realizado el ingreso.

6.—El depósito al que se refiere el número anterior no será necesario que lo efectúe el ejecutante para tomar parte en las posturas.

7.—En todas las subastas podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, al que acompañará el resguardo de haber efectuado el depósito del 20% del tipo de tasación de los bienes en la cuenta que se indica en la condición 5.^a.

8.—Solo el ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero, con el requisito establecido en el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

9.—Los autos se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados y al no haberse aportado los títulos, los licitadores aceptarán como bastante la titulación, quedando subsistentes las cargas y gravámenes anteriores y los

preferentes al crédito del actor subrogándose el rematante en los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de la subasta:

Sala de ordeño:

Construcción adosada a naves. Muros de carga en fábrica de ladrillo recibido con mortero de cemento. Cubierta de fibrocemento sobre tirante metálico. Paredes parcialmente enfoscadas por el interior. Suelos de plaqueta. Instalación eléctrica correctamente dimensionada para la actividad. Dos dependencias comunicadas conteniendo tanque refrigerador y equipo de ordeño con 4 puestos en 2 filas.

Año de construcción 1987, superficie total construida de 108 metros cuadrados, en forma trapecial de lados medios 9 y 12 m.

Se valora en 2.494.908 ptas.

Y para que sirva de notificación a los demandados en este procedimiento, expido el presente en León, a diez de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.

El Magistrado Juez, Jorge Rubiera Alvarez.—La Secretaria (ilegible).

2851 Núm. 3152.—6.720 ptas.

Cédula de citación de remate

En virtud de lo acordado en autos de juicio ejecutivo número 22/94 promovidos por Banco Popular Español, S.A., representado por el Procurador don Santiago González Varas contra don Alfredo Martínez Gago y doña María de Carmen Ampudia Díez, con D.N.I. número 9697984 y 9713137, respectivamente, cuyo actual domicilio se ignora, en reclamación de 4.852.919 ptas. de principal más 1.500.000 ptas. que se calculan para intereses, gastos y costas; por resolución de fecha 18 de febrero de 1994 por ignorarse el paradero del demandado y sin previo requerimiento de pago se ha acordado el embargo de los siguientes bienes:

Mitad indivisa de urbana: Parcela de terreno en término municipal de Onzonilla, parte del polígono industrial de León, señalada con el número M-69, en el plano parcelario del Plan Parcial de dicho polígono. Tiene una extensión superficial de cuatro mil doscientos setenta y siete metros cuadrados y linda: Norte, parcela M-70; Sur, calle P, que la separa de la parcela M-67; Este, parcela M-75, y Oeste, calle P que la separa de F.F.C.C. León-Zamora. Sobre la misma se encuentra construido un edificio totalmente terminado y destinado a nave industrial de planta baja y de oficinas de dos plantas, compuesto básicamente de tres naves adosadas; la mayor, que ocupa una superficie construida de ochocientos doce metros y ochenta y dos decímetros cuadrados, se destina a calderería pesada; contra ésta se disponen dos naves transversales, una destinada a calderería ligera, con una superficie de cuatrocientos sesenta y ocho metros cuadrados, y otra a mecanización, ocupando una superficie construida de trescientos cuarenta y siete metros y veintiocho decímetros cuadrados y anexa a esta última, se alcanzan las oficinas de planta baja —donde se ubican asimismo los servicios—, ocupando una superficie construida de ciento veintisiete metros y sesenta y dos decímetros cuadrados; y planta primera, ocupando una superficie construida de ciento veintidós metros cuadrados. La superficie total construida en el edificio, que forma todo él un solo cuerpo, es de mil ochocientos setenta y seis metros y setenta decímetros cuadrados, de los que mil seiscientos veintiocho metros y diez decímetros cuadrados corresponden a las naves y doscientos cuarenta y ocho metros y sesenta y dos decímetros cuadrados a las oficinas y servicios. El resto del solar sin edificar se destina a parque de aparcamiento para camiones y vehículos ligeros y un amplio parque de trabajo. El solar sobre el que se alza la edificación reseñada, está totalmente vallado. Inscrita en el tomo 2.084, libro 26 de Onzonilla, folios 55 y 56 y finca número 2.791 del Registro de la Propiedad número dos de esta ciudad.

Acordándose asimismo verificar la citación de remate por medio del presente edicto en la forma prevenida en el artículo 269 de la Ley de Enjuiciamiento Civil concediéndose al demandado el

término de nueve días para que se persone en los referidos autos y se opongán a la ejecución, si les conviniere, significándole que están a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda y documentos presentados.

Dado en León, a dieciocho de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.—Las Secretaria (ilegible).

2017 Núm. 3151.—6.048 ptas.

Citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia número nueve de los de León, en el acta de juicio del día de la fecha, en los autos de juicio verbal civil número 122/94, seguidos a instancia de Carlos Fernández de la Sierra, representado por la Procuradora doña María Jesús Fernández Rivera, contra don Víctor Fernández Labado y Seguros Banco Vitalicio, ignorándose el actual domicilio del demandado don Víctor Fernández Labado, se ha acordado citar a dicho demandado a fin de que comparezca ante este Juzgado el próximo día veintiséis de abril y hora de las diez para la celebración del correspondiente juicio, haciéndole saber que caso de no comparecer será declarado en rebeldía sin más citaciones y notificaciones que las que expresa la Ley; y teniendo a su disposición en este Juzgado copia de la papeleta de demanda y documentos acompañados y para su inserción en el **Boletín Oficial** de la provincia y para que sirva de citación en legal forma al demandado, cuyo domicilio se desconoce, expido la presente en León, a diecisiete de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.—La Secretaria Judicial (ilegible).

3127 Núm. 3153.—2.128 ptas.

En virtud de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número nueve de León, don Jorge Rubiera Alvarez, en el expediente de quiebra voluntaria de Jurra, S.L., seguido bajo el número 652/93, se convoca a todos los acreedores a la Junta General para el nombramiento de síndicos, la que tendrá lugar el próximo día 27 de abril de 1994 y hora de las 10, en la Sala de Audiencia de este Juzgado. En León, a diecisiete de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.—La Secretaria (ilegible).

3229 Núm. 3154.—1.120 ptas.

NUMERO UNO DE PONFERRADA

Doña Antonia Gutiérrez Gutiérrez, Secretario Judicial del Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada (León) y su partido judicial.

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 302/93, se tramitan autos de juicio ejecutivo, promovidos por el Procurador don Juan Alfonso Conde Alvarez, en nombre y representación de Sociedad Anónima de Crédito Banco de Santander, contra doña Antonia Azucena Garrido Fernández y don Carlos de Paz Luengo, sobre reclamación de 1.328.895 ptas. de principal y la de 600.000 pesetas presupuestadas para gastos y costas, y en cuyos autos, por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los bienes inmuebles embargados al demandado, que más abajo se describen, con su precio según tasación pericial.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado en la siguiente forma:

En primera subasta, el día 31 de mayo a las 12,30 horas, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no haber existido postores en la primera, ni haberse pedido adjudicación en debida forma por el demandante, se señala el día 30 de junio a las 12,30 horas, por el tipo de tasación rebajado en un veinticinco por ciento.

En tercera subasta, si no hubiere postores en la segunda, ni se pidiere con arreglo a derecho la adjudicación por el actor, se señala el día 28 de julio a las 12,30 horas, sin sujeción a tipo.

Referidas subastas se celebrarán bajo las siguientes condiciones:

Primera.— En la primera y segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del correspondiente tipo de licitación.

Segunda.— Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, abierta en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya de esta ciudad, sita en la Avda. de España, 9, el veinte por ciento del tipo de licitación de la correspondiente subasta; ingreso que necesariamente deberá efectuarse en la siguiente cuenta: 2142-000-17-0302-93, presentando, al momento de comenzar la subasta, el resguardo de ingreso correspondiente, que en modelo oficial les será facilitado por el BBV, sin cuyo requisito no serán admitidos al indicado acto. No se admitirán ni dinero en metálico, ni cheques o talones, aunque vengan conformados, certificados o garantizados.

Para tomar parte en tercera subasta la cantidad a consignar será igual o superior al veinte por ciento del tipo de licitación de la segunda.

Tercera.— El actor está exento, para concurrir a las respectivas subastas, de efectuar el depósito a que se refiere la antecedente condición.

Cuarta.— Las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse pujas por escrito, en plica cerrada, que serán abiertos en el acto del remate, al publicarse las posturas, surgiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

Quinta.— Podrá licitarse en calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio.

Sexta.— A instancia del actor podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta a fin de que si el primer adjudicatario no cumpliera sus obligaciones pueda aprobarse el remate a favor de los que sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Séptima.— Los títulos de propiedad, suplidos por las correspondientes certificaciones del Registro de la Propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores que no tendrán derecho a exigir ningún otro; asimismo estarán de manifiesto los autos.

Octava.— Las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Novena.— Los gastos del remate, pago del impuesto de Transmisiones Patrimoniales y demás inherentes a la subasta, serán de cargo del rematante o rematantes.

Bienes objeto de subasta y precio:

1.—Casa sita en la calle del Rañadero, número 26, de Ponferrada. Ocupa una superficie de 179,22 metros cuadrados.

Linda: Derecha entrando, herederos de Daniel Valdés; fondo, lagar de los mismos propietarios; izquierda, Cuesta del Mirador; frente, calle de su situación.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Ponferrada, folio 220, libro 118 del Ayuntamiento de Ponferrada, tomo 821 del archivo, finca registral número 335, inscripción 16.^a.

Valoración: 12.100.000 pesetas. (doce millones cien mil pesetas).

2.—Vivienda en la planta cuarta, letra C, finca número 55, del edificio en Ponferrada, sito en la Avda. de España número 3. Dicha vivienda ocupa una superficie construida de 101,00 metros cuadrados aproximadamente.

Linda: Frente, calle Antolín López Peláez y vista desde ésta, derecha, vivienda tipo D de esta planta y pasillo de acceso a las viviendas; izquierda, Orestes Garrido; fondo, patio de luces y pasillo de acceso a las viviendas.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número uno de Ponferrada, folio 133, libro 353 del Ayuntamiento de Ponferrada, tomo 1.322 del archivo, finca registral número 38.318, inscripción 2.^a.

Valoración: 14.800.000 ptas. (catorce millones ochocientos mil pesetas).

Dado en Ponferrada a 24 de febrero de 1994.—La Juez de Primera Instancia, María Antonia Gutiérrez Gutiérrez.—El Secretario Judicial (ilegible).

2181

Núm. 3155.—11.648 ptas.

* * *

Doña María Antonia Gutiérrez Gutiérrez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Ponferrada y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio de divorcio número 94/93 se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia número 344/93.—En la ciudad de Ponferrada, a ocho de noviembre de mil novecientos noventa y tres.

El Ilre. señor don Fernando Alañón Olmedo, Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Ponferrada, habiendo visto los presentes autos de juicio de divorcio número 94/93, promovidos a instancia de María Begoña Cerejido Barba, representado por la Procuradora Raquel García y asistida del Letrado señor Fernández Vázquez, contra Santiago Silva Alvarez, en situación de rebeldía procesal.

Fallo: Que estimando como estimo la demanda interpuesta por doña Raquel Agueda García González en nombre y representación de doña María Begoña Cerejido Barba, contra don Santiago Silva Alvarez, debo declarar y declaro disuelto por divorcio el matrimonio de los litigantes adoptándose como medidas inherentes a tal declaración las ya adoptadas en sentencia de separación dictada en este Juzgado el 2 de septiembre de 1981 con la salvedad de la modificación de la pensión de alimentos que deberá satisfacer el demandado y cuya cuantía asciende a 25.000 ptas. pagaderas cada mes dentro de los cinco primeros días de cada mes. Notifíquese la presente resolución al Registro Civil donde conste el matrimonio de los litigantes y el nacimiento de los hijos de ambos.

Así por esta mi sentencia, la cual no es firme y contra la que cabe interponer recurso de apelación dentro de los cinco días siguientes al de su notificación, definitivamente juzgando en esta instancia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado don Santiago Silva Alvarez, y su publicación en el B.O. de la provincia y tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo la presente en Ponferrada, a 21 de febrero de 1994.—La Secretaria, María Antonia Gutiérrez Gutiérrez.

1986

Núm. 3156.—4.256 ptas.

NUMERO DOS DE PONFERRADA

Emplazamiento

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de Ponferrada y su partido, en resolución dictada con esta fecha en autos de juicio menor cuantía número 554/93 seguidos a instancia de Uninter-Leasing, S. A., representado por el Procurador señor Tadeo Morán Fernández, contra Inantrans, S. A. hoy en ignorado paradero; por el presente edicto se emplaza al referido a fin de que dentro del término de veinte días siguientes al de la publicación de este edicto en el **Boletín Oficial** de la provincia, comparezcan en los autos y contesten a la demanda si lo estiman conveniente, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado en situación de rebel-

día y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho significándole que las copias simples de la demanda y de los documentos se hallan en Secretaría.

Dado en Ponferrada, a dos de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.—E/. (ilegible).—El secretario (ilegible).

2126 Núm. 3157.—2.016 ptas.

NUMERO TRES DE PONFERRADA

Emplazamiento

Doña Emma Rodríguez-Gavela López, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres de Ponferrada.

Doy fe: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de divorcio número 505/93 a instancia de doña Teresa Alexandra Do Santos Pereira representada por la Procuradora señora Isabel Macías Amigo, contra don Alcino Manuel Reis hoy en paradero desconocido, por lo que se ha acordado que se practique el siguiente emplazamiento. Por el presente se emplaza al referido don Alcino Manuel Reis para que en el término de veinte días comparezca en los referidos autos, personándose en legal forma, bajo apercibimiento de que si no comparece, será declarado en situación de rebeldía, notificándose las demás resoluciones en estrados de este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres de Ponferrada, significándole que las copias simples de la demanda y documentos se hallan en Secretaría.

Dado en Ponferrada, a veintidós de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.—La Secretaria, Emma Rodríguez Gavela López.

1987 Núm. 3158.—2.240 ptas.

NUMERO CINCO DE PONFERRADA

Doña María Jesús Martín Chico, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número cinco de Ponferrada.

Doy fe: Que en este Juzgado se tramitan juicio de desahucio núm. 423/93, seguido entre partes, de una como demandante don Pedro López Álvarez, vecino de Ponferrada, representado por la Procuradora doña M.ª Jesús Tahoces, y de otra, como demandada, doña María Mar Rodríguez Tapia, vecina de Ponferrada, c/. Dos de Mayo, n.º 33 - 4.º F, sobre desahucio de vivienda por falta de pago, en cuyos autos se dictó con fecha 22-11-93, sentencia núm. 282/93, cuya parte dispositiva es como sigue:

“Fallo: Que estimando íntegramente la demanda formulada por la Procuradora doña María Jesús Tahoces Rodríguez en nombre y representación de don Pedro López Álvarez, contra doña María Mar Rodríguez Tapia, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento de la vivienda arrendada sita en el piso 4.º de la casa n.º 37 de la calle Dos de Mayo, de la ciudad de Ponferrada, y, consecuentemente debo condenar y condeno a dicha demandada a que dentro del plazo legal, desaloje, deje libre y a disposición de la parte actora la finca objeto de estos autos, con apercibimiento a dicha demandada de que, de no verificarlo así, se procederá a su lanzamiento y a su costa, imponiéndole las costas de este procedimiento por ser preceptivo.

Esta sentencia no es firme, contra la misma puede interponerse recurso de apelación en el plazo de tres días para ante la Ilma. Audiencia Provincial de León.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, la pronuncio, mando y firmo.—Firma: Patricia Pomar Sanz.—Rubricada”.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la demandada doña María Mar Rodríguez Tapia, actualmente en ignorado paradero, expido y firmo el presente edicto en Ponferrada a veintidós de marzo de 1994.—La Secretaria, María Jesús Martín Chico.

3367 Núm. 3159.—3.696 ptas.

NUMERO TREINTA Y UNO DE MADRID

Don Juan Uceda Ojeda, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número treinta y uno de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 1.398/92, a instancia de doña Francisca Pérez Bricio, representada por la Procuradora doña Dionisia Vázquez Robles contra Urano 20, S.A., en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por término de veinte días, los bienes que al final del presente edicto se describirán, bajo las siguientes:

Condiciones

Primera: El remate se llevará a cabo en una o varias subastas, habiéndose efectuado el señalamiento simultáneo de las tres primeras que autoriza la Regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria conforme a las siguientes fechas y tipos de licitación:

—Primera subasta: Fecha 10 de mayo de 1994, a las 10,40 horas. Tipo de licitación, el indicado al final de este edicto sin que sea admisible postura inferior.

—Segunda subasta: Fecha 14 de junio de 1994 a las 10,10 horas. Tipo de licitación el indicado al final de este edicto, sin que sea admisible postura inferior.

—Tercera subasta: Fecha 12 de julio de 1994 a las 10,10 horas. Sin sujeción a tipo.

Segunda: Para tomar parte en la subasta, todos los postores —a excepción del acreedor demandante— deberán consignar una cantidad igual, por lo menos, al 20% del tipo señalado para la primera y segunda subastas y, en la tercera, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del tipo señalado para la segunda.

Los depósitos deberán llevarse a cabo en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya, a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de 1.ª Instancia número 31 de Madrid.—Cuenta del Juzgado: número 41.000 en la Plaza de Castilla, s/n, Edificio Juzgados de Instrucción y Penal.—Número de expediente o procedimiento 24590000001398/92. En tal supuesto deberá acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente.

Tercera: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, verificándose los depósitos en cualquiera de las formas establecidas en el numeral anterior. El escrito deberá contener necesariamente la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la condición 6.ª del presente edicto, sin cuyo requisito no será admitida la postura.

Cuarta: Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse en la forma y plazo previstos en la Regla 14.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Quinta: Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la Regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta: Las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima: Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración —a la misma hora— para el siguiente sábado hábil— según la condición 1.ª de este edicto la subasta suspendida.

Octava: Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

Novena: Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumplierse con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Bienes objeto de subasta:

1.ª) Urbana. Finca sita en Camino de Hortaleza, procedente de la parcela 16 del polígono 27, antiguo término de Barajas, de Madrid. Tiene una superficie de 100 m.². Inscrita en el Registro de la Propiedad de Madrid número 11, al tomo 161, libro 126, folio 91, finca registral número 10.913.

Tipo primera subasta: 3.000.000 ptas. Tipo segunda subasta: 2.250.000 ptas.

2.ª) Urbana. Finca sita en la c/. Corredera Baja, Arrabal de San Andrés, finca número 1, bloque 1, vivienda A, Astorga (León).

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Astorga, al tomo 1.384, libro 133, folio 7, finca Registral número 18.267.

Tipo primera subasta: 6.000.000 ptas. Tipo segunda subasta: 4.500.000 ptas.

3.ª) Urbana. Finca sita en la c/. Corredera Baja, Arrabal de San Andrés, finca número 3, bloque 1, vivienda C, Astorga (León).

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Astorga, al tomo 1.384, libro 133, folio 11, finca registral número 18.269.

Tipo primera subasta: 7.500.000 ptas. Tipo segunda subasta: 5.625.000 ptas.

4.ª) Urbana: Finca sita en la c/ Corredera Baja, Arrabal de San Andrés, finca número 4, bloque 2, vivienda E, Astorga (León).

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Astorga, al tomo 1.384, libro 133, folio 13, finca registral número 18.270.

Tipo primera subasta: 5.000.000 ptas. Tipo segunda subasta: 3.750.000.

Libro el presente en Madrid, a 3 de diciembre de 1993.—El Magistrado Juez, Juan Uceda Ojeda.—La Secretaria (ilegible).

Adición.—El presente mandamiento se adiciona en el sentido de hacerse constar que para el caso de no poder llevar a cabo la notificación de las fechas de subasta a los demandados en la finca hipotecada, servirá el presente de notificación en forma a los demandados.

Madrid, a veinticinco de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.—El Magistrado Juez, Juan Uceda Ojeda. El Secretario (ilegible).

2905

Núm. 3160.—12.544 ptas.

Juzgados de lo Social

NUMERO UNO DE LEON

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de los de León.

Doy fe y testimonio: Que en ejecución contenciosa 176/93, seguida a instancia de Amador Luis Martínez Lorenzo, contra Nivel Cuenta León, S.A., sobre cantidad por el Ilmo. señor don José Rodríguez Quirós, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número uno de los de León se ha aceptado la siguiente:

Dispongo: Que debo de declarar y declaro insolvente provisional, por ahora sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución, a Nivel Cuenta León, S.A., por la cantidad de 3.040.137 pesetas de principal, y la de 600.000 calculadas provisionalmente para costas e intereses.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndole que contra este auto cabe recurso

de reposición y firme, procedáse al cierre y archivo de las actuaciones.

El Magistrado-Juez. Firmado: José Rodríguez Quirós.—Rubricado.

Y para que le sirva de notificación en forma legal a Nivel Cuenta León, S.A., actualmente en paradero ignorado, expido el presente edicto para su inserción en el B.O. de la provincia, en León a 16 de febrero de 1994.—La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

1864

Núm. 3161.—2.800 ptas.

NUMERO DOS DE LEON

Don José Manuel Martínez Illade, Magistrado Juez Social número dos de León.

Hace saber: Que en las diligencias de apremio que se siguen en este Juzgado con el número de autos 348/93, ejec. 158/93, a instancia de Alicia Herrero Rubinat y otra contra Textil Hogar, S.A., con domicilio en León, Burgo Nuevo, 4, para hacer efectivo en el importe de 1.061.646 ptas. de principal, más 135.000 ptas. presupuestadas para costas, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se relacionan:

	<i>Pesetas</i>
Un fax marca Canon n.º ref. Fax 120, modelo H-11053	22.500
Una caja registradora marca Casio, n.º ref. 26R	14.000
Un equipo de música marca Philips AW7791	3.500
79 Edredones estampados de 1,35	139.356
14 Edredones estampados con volante y doble volante de 1,35	39.494
9 Edredones marca Reig Marti, de 1,35	73.170
9 Edredones estampados de 90 cm.	20.295
7 Edredones estampados con hilo de prillo de 90 cm.	34.048
6 Mantas marca Supercril de 2,20 x 2,40	21.168

Asciende el total de los bienes peritados a 367.531

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado Social número dos de León, sito en Avda. Ingeniero Sáenz de Miera, s/n, en primera subasta el día dos de mayo, en segunda subasta el día veintiséis de mayo y en tercera subasta el día veintidós de junio, señalándose como hora para todas y cada una de ellas, la de las doce de la mañana y se celebrará bajo las siguientes condiciones:

1.ª—Los licitadores deberán acreditar haber depositado, previamente, en el Banco Bilbao-Vizcaya, en la cuenta judicial número 2131000064 015893 una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes que sirven de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. 2.ª—No se admitirán posturas, bien en pliego cerrado, bien a presencia de Tribunal, que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, adjudicándose los bienes al mejor postor. Sólo la adquisición o adjudicación practicada en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios podrá efectuarse en calidad de ceder a tercero (artículo 263 de la Ley de Procedimiento Laboral). 3.ª—En segunda, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25% del tipo de tasación. 4.ª—Que, si fuera necesaria una tercera subasta, no se admitirán posturas que no excedan del 25% de la cantidad en que se hubiesen justipreciado los bienes. 5.ª—De resultar desierta la tercera subasta, tendrán los ejecutantes o en su defecto los responsables legales solidarios o subsidiarios el derecho a adjudicarse los bienes, por el 25% del avalúo, dándoseles a tal fin el plazo común de diez días. De no hacerse uso de este derecho, se alzarán el embargo. 6.ª—Los títulos de propiedad de los bienes, si los hubiere, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado Social para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previéndoles además que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; después del remate no se admitirán al rematante ninguna reclamación por insuficiencia, defecto o ine-

xistencia de títulos. 7.ª—El correspondiente edictos, se publicará en el **Boletín Oficial** de la provincia y tablón de anuncios de este Juzgado.

En León, a diez de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.—El Magistrado Juez Social, José Manuel Martínez Illade.—El Secretario Judicial (ilegible).

2740

Núm. 3162.—6.832 ptas.

* * *

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de León.

Hace saber: Que en autos número 549/93, seguidos ante este Juzgado a instancia de Fidel Blanco Brugos, contra Hulleras de Torío, S.A. y otras, por silicosis se ha dictado sentencia cuyo fallo es como sigue:

Que desestimando la demanda interpuesta debo absolver y absuelvo a las entidades demandadas de las pretensiones que contra ellas y en este pleito se ejercitaron.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación ante al Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, el cual podrán interponer en el plazo de 5 días.

Firme que sea esta sentencia, archívense los autos.

Por esta mi sentencia, que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a la empresa Hulleras de Torío, S.A., en paradero ignorado y su inserción en el **Boletín Oficial** de la provincia y su inserción de oficio, expido el presente en León, a veintiuno de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.—Luis Pérez Corral.—Rubricado.

1989

Núm. 3163.—2.464 ptas.

* * *

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de León.

Hace saber: Que en autos número 501/93, seguidos ante este Juzgado a instancia de don Eugenio Fernández Fernández, contra Carbonífera La Espina de Tremor y otros, por silicosis, se ha dictado sentencia cuyo fallo es como sigue:

Que desestimando la demanda, debo absolver y absuelvo a las demandadas de las pretensiones que contra las mismas y en este pleito se han ejercido.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, y para su Sala de lo Social con sede en Valladolid en el plazo de cinco días.

Firme que sea esta sentencia, archívense los autos.

Por esta mi sentencia, que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a la empresa Carbonífera La Espina de Tremor, en paradero ignorado y su inserción en el **Boletín Oficial** de la provincia y su inserción de oficio, expido el presente en León, a veintiuno de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.—Luis Pérez Corral.—Rubricado.

1990

Núm. 3164.—2.464 ptas.

* * *

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de León.

Hace constar: Que en autos número 19/94, seguidos a instancia de Julio César Carballo Alvarez, contra Talleres Jurra, S.L., se ha dictado sentencia cuyo fallo es como sigue:

Fallo: Que estimando la demanda, en lo necesario debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone al actor la cantidad de 446.582 ptas. incrementada con el 10% de mora en el cómputo anual a contar desde el 22-12-93.

Notifíquese esta resolución a las partes haciéndoles saber que contra este fallo pueden interponer recurso de suplicación en

plazo de cinco días, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León y para su Sala de lo Social, con sede en Valladolid.

Se hace saber a las partes que para poder recurrir, si no gozaren del beneficio de justicia gratuita, deberán al tiempo de anunciar el recurso haber consignado en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina principal, sita en León, Plaza de Santo Domingo con el número 213100065001994, la cantidad objeto de la condena, pudiendo sustituir la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Si el recurrente no ostentare el concepto de trabajador o causahabiente suyo, o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, o gozare de beneficio de justicia gratuita, consignará además el depósito de 25.000 ptas. en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina principal, sito en León, Plaza Santo Domingo, con el número 213100066001994. Se les advierte que de no hacerlo dentro de plazo, se les declarará caducado el recurso. Firmé que sea esta sentencia, archívense los autos.

Por esta mi sentencia, que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: José Manuel Martínez Illade.—Rubricado.

Y para que así conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Talleres Jurra, S.L. y su inserción de oficio en el B.O.P., expido el presente en León, a veintidós de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.—Firmado: Luis Pérez Corral.—Rubricado.

1991

Núm. 3165.—4.480 ptas.

* * *

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de León.

Hace saber: Que en autos número 52/94, seguidos a instancia de José Carballo Alvarez y como demandados Construcciones Metálicas e Industriales Jurra, S.L. (Talleres Jurra) y otros, sobre despido, se ha dictado sentencia cuyo fallo es como sigue:

Fallo: Que estimando la demanda, debo declarar y declaro nulo el despido del actor acordado por la empresa demandada, declarando asimismo la extinción de la relación laboral que unía a las partes con fecha 22-2-94, debiendo la demandada abonar al actor en concepto de indemnización la cantidad de 3.963.642 ptas. más los salarios dejados de percibir desde el 29-12-93 hasta el día 22-2-94.

Notifíquese esta resolución a las partes haciéndoles saber que contra este fallo pueden interponer recurso de suplicación en plazo de cinco días, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León y para su Sala de lo Social, con sede en Valladolid.

Se hace saber a las partes que para poder recurrir, si no gozaren del beneficio de justicia gratuita, deberán al tiempo de anunciar el recurso haber consignado en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina principal, sita en León, Plaza de Santo Domingo con el número 213100065005294, la cantidad objeto de la condena, pudiendo sustituir la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Si el recurrente no ostentare el concepto de trabajador o causahabiente suyo, o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, o gozare de beneficio de justicia gratuita, consignará además el depósito de 25.000 ptas. en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina principal, sita en León Plaza Santo Domingo, con el número 213100066005294. Se les advierte que de no hacerlo dentro de plazo, se les declarará caducado el recurso. Firmé que sea esta sentencia, archívense los autos.

Así por esta mi sentencia, que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: José Manuel Martínez Illade.—Rubricado.

Y para que así conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Construcciones Metálicas e Industriales Jurra, S.L. (Talleres Jurra) y su inserción de oficio en el B.O.P. expido el presente en León, a veintidós de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.—Firmado: Luis Pérez Corral.

1992 Núm. 3166.—5.040 ptas.

NUMERO TRES DE LEON

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hace constar: Que en ejecución contenciosa número 24/94, dimanante de los autos número 558/93, seguida a instancia de don José Antonio González Toribio contra Oasis de León, S.L., en reclamación de cantidad, se ha dictado auto cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

Insolvente provisional: Por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución a Oasis de León, S.L. por la cantidad de 1.265.634 ptas. de principal. Notifíquese la presente resolución a las partes, y adviértase que contra este auto, cabe recurso de reposición y hecho, procédase al cierre y archivo de las actuaciones.—Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Oasis de León, S.L., actualmente en domicilio desconocido, expido el presente en León, a veintiuno de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.—Firmado: P. M. González Romo.—Rubricado.

1993 Núm. 3167.—2.128 ptas.

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hace constar: Que en ejecución contenciosa n.º 240/93 dimanante de los autos n.º 259/93, seguida a instancia de don Javier Gil Peñalvo, contra Gráficas Bernesga, S.L., en reclamación de cantidad, se ha dictado auto cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

Insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución a Gráficas Bernesga, S.L., por la cantidad de 695.033 pesetas, de principal. Notifíquese la presente resolución a las partes, y adviértase que contra este auto, cabe recurso de reposición, y hecho, procédase al cierre y archivo de las actuaciones.

Firmado: J.L. Cabezas Esteban. Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Gráficas Bernesga, S.L., actualmente en domicilio desconocido, expido el presente en León a diecisiete de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.

Firmado, P. M. González Romo.—Rubricado.

1865 Núm. 3168.—2.128 ptas.

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hace constar: Que en ejecución contenciosa n.º 276/93 dimanante de los autos n.º 363/93, seguida a instancia de don Miguel Angel Bello Barrera, contra Luis Arias González, en reclamación de cantidad, se ha dictado auto cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

Insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución a Luis Arias González, por la cantidad de 693.809 pesetas, de principal. Notifíquese la presente resolución a las partes, y adviértase que contra este auto, cabe recurso de reposición, y hecho, procédase al cierre y archivo de las actuaciones.

Firmado: J.L. Cabezas Esteban. Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Luis Arias González, actualmente en domicilio desconocido, expido el presente en León, a diecisiete de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.

Firmado: P. M. González Romo.—Rubricado.

1866 Núm. 3169.—2.128 ptas.

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hace constar: Que en ejecución contenciosa n.º 57/93 dimanante de los autos n.º 855/92, seguida a instancia de don Antonio Rodríguez Toribio, contra Pulimentos La Suiza, S.L., en reclamación de cantidad, se ha dictado auto cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

Insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución a Pulimentos La Suiza, S.L., por la cantidad de 107.586 pesetas, de principal. Notifíquese la presente resolución a las partes, y adviértase que contra este auto, cabe recurso de reposición, y hecho, procédase al cierre y archivo de las actuaciones.

Firmado: J.L. Cabezas Esteban. Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Pulimentos La Suiza, S.L., actualmente en domicilio desconocido, expido el presente en León, a diecisiete de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.

Firmado: P. M. González Romo.—Rubricado.

1867 Núm. 3170.—2.240 ptas.

NUMERO UNO DE PONFERRADA

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada.

Hace saber: Que en los autos número 1163/93, seguidos a instancia de Alfonso Alvarez Alvarez, contra la empresa Construcciones González Cuadrado, S.L. sobre cantidad se ha dictado sentencia número 85/94, cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallo.—Que estimando la demanda formulada por Alfonso Alvarez Alvarez, contra Construcciones González Cuadrado, S.L., debo condenar y condeno a la demandada a abonar al actor la cantidad de ciento cincuenta y una mil dieciocho pesetas (151.018 ptas.), más el 10% de interés desde la interposición de la demanda.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa demandada Construcciones González Cuadrado, S.L., en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Ponferrada, a veintidós de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.—Sergio Ruiz Pascual.

1995 Núm. 3171.—2.076 ptas.

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa número 52/94, dimanante de los autos número 1086/93, seguidos a instancia de Carolina Serradilla Fernández contra la empresa Construcciones Almázcara, S.L., sobre despido, se ha dictado auto de fecha 23.2.1994, cuya parte dispositiva es como sigue:

Acuerdo: Declarar extinguida la relación laboral entre la empresa Construcciones Almázcara, S.L. y el trabajador Carolina Serradilla Fernández, dejando como indemnización la cantidad de 111.720 ptas. (3.920 x 28,5) y los salarios de tramitación en la cantidad de 439.040 ptas. (3.920 x 112).

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa ejecutada Construcciones Almázcara, S.L., actualmente en ignorado paradero, expido el presente en Ponferrada, a 23 de febrero de 1994.—El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

1997 Núm. 3172.—1.792 ptas.